



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 972 /

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Derechos Humanos y Comunidad"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba el programa Social denominado "Derechos Humanos y Comunidad"; el cual tiene por objetivo Velar por el respeto de los Derechos Humanos en la comuna, generando acciones necesarias y suficientes para efectuar asesoría en dichas temáticas a los vecinos y vecinas de la comuna, y canalizando las denuncias de los mismos

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año. Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación, para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir el ítem de alimentación asociado al programa "Derechos Humanos y Comunidad"; aprobado en Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

**DECRETO:**

**DISMINÚYASE** en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Derechos Humanos y Comunidad"; en la cuenta presupuestaria 22.01 denominado "Alimentos y bebidas" (Para personas) la cual disminuye en \$720.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.

**NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/msb

**Distribución:** Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

**Distribución Digital:** Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas



155191